



JFCS
AUTO Interlocutorio
PROCESO Ejecutivo Singular
RADICADO 680014003001-2022-00261-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza, informando que la parte actora, a través del apoderado judicial solicitó de terminación del proceso por pago total de la obligación. Así mismo, que no hay créditos o remanentes embargados, ni demandas acumuladas en trámite. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 19 de mayo de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURÁN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito anterior el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el artículo 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado.

Se advierte a la parte ejecutante que debe hacer entrega de los títulos a la ejecutada con las respectivas anotaciones de la terminación por pago. Lo anterior teniendo en cuenta que los originales están en su poder.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR TERMINADO el proceso instaurado por **JUAN JOSE FUENTES FUENTES** contra **DIANA DEL PILAR DIAZ RAMIREZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO. - DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de este Proceso. Líbrese los oficios a que haya lugar.

TERCERO. - ACEPTASE la renuncia al término de ejecutoria del presente auto que solicitan las partes.

CUARTO. - Efectuado lo anterior, archívese las diligencias y déjese las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL

Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 DE MAYO DE 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3295ad44bdedcba0ec6bc4d9637c74392e87b1d541b7a60fc8bc8f5117011d66**

Documento generado en 19/05/2023 01:20:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>